



No. 16-047290- -00001-0000

Fecha 2016-03-08 15:27:53 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios 6



DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del solicitante

- ☐ Error Material
- ☒ Modificación a una solicitud
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SANOFI

Nombre o Denominación / Nombre social

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
FRANCIA	54 rue La Boétie, F-75008	PARIS
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

39.779.654 de Bogotá

70.819 de C.S.J.

Apellidos y Nombre

Documento de Identificación

Tarjeta Profesional

Dirección del representante	Ciudad	
Calle 94 A No. 7 A - 09	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
castellanos@castellanosyco.co	7 550158	7 560770

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 16 047290

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación

☐ Modificación al capítulo reivindicatorio☐ Modificación al capítulo descriptivo☐ Modificación al resumen☐ Modificación a los dibujos☒ Modificación al solicitante

Se solicita la modificación EN FASE NACIONAL del nombre de uno de los inventores. Es de resaltar que el nombre que aparece en la publicación Internacional y en el petitorio de la solicitud en fase nacional es Bruno POIRER, siendo el correcto Bruno POIRIER.

Esta corrección se realiza en fase Nacional, toda vez que el tiempo límite de 30 meses para realizar la corrección en fase internacional ya caducó. En consecuencia se solicita dicha corrección con base en lo estipulado en con el ¶11,020 de la Guía del Solicitante PCT.

Adicionalmente, el nombre del solicitante se encuentra escrito correctamente en el documento de Cesión presentado con la solicitud.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago No. 16-0020804 de Marzo 3 de 2016, correspondiente a la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.☒ Copia de las página 118 y 119 de la la "Guía del Solicitante PCT" - Fase Intenacional donde se encuentra el ¶11,020.☒ Copia de la Cesión donde se encuentra bien escrito el nombre del inventor Bruno POIRIER

6. Firma

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Nombre y Apellidos



Firma

39.779.654 de Bogotá - 70.819 C.S.J.

C.C.

T.P.

08 MAR. 2016

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0020804

Bogotá D.C., Marzo 03 de 2016 - 15:33:57

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO

NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	746331950	02/03/2016	5.815.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES N. CREACION MODIFICACIONES Y CORRECCIONES TRAMITES CAMB	72.000.00	72.000.00
				\$72.000.00

SON: **SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-047290- -00001-0000

Fecha: 2016-03-08 15:27:53 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 608 MODIFICASOLICIT Folios: 6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 3 de 2016 - 15:33:59

Box No. VIII (iv) DECLARATION: INVENTORSHIP (only for the purposes of the designation of the United States of America)
The declaration must conform to the following standardized wording provided for in Section 21-4; see Notes to Boxes Nos. VIII, VIII (i) to (v) (in general) and the specific Notes to Box No. VIII (iv). If this Box is not used, this sheet should not be included in the request.

**Declaration of inventorship (Rules 4.17(iv) and 51bis.1(a)(iv))
for the purposes of the designation of the United States of America:**

I hereby declare that I believe I am the original inventor or an original joint inventor of a claimed invention in the application.

This declaration is directed to the international application of which it forms a part (if filing declaration with application).

This declaration is directed to international application No. PCT/US2014/050896 (if furnishing declaration pursuant to Rule 26ter).

I hereby declare that the above-identified international application was made or authorized to be made by me.

I hereby acknowledge that any willful false statement made in this declaration is punishable under 18 U.S.C. 1001 by fine or imprisonment of not more than five (5) years, or both.

Name: Bruno Poirier

Residence: (city and either US state, if applicable, or country)

Mailing Address: c/o Sanofi, 54, rue La Boetie, Paris, France 75008

Inventor's Signature: (The signature must be that of the inventor, not that of the agent)

Date: 12th September 2014

Name: Cyril Daveu

Residence: (city and either US state, if applicable, or country)

Mailing Address: c/o Sanofi, 54, rue La Boetie, Paris, France 75008

Inventor's Signature: (The signature must be that of the inventor, not that of the agent)

Date: 11 September 2014

Name: Francis Duffieux

Residence: (city and either US state, if applicable, or country)

Mailing Address: c/o Sanofi, 54, rue La Boetie, Paris, France 75008

Inventor's Signature: (The signature must be that of the inventor, not that of the agent)

Date:

☐ This declaration is continued on the following sheet, "Continuation of Box No. VIII (iv)".

CORRESPONDENCIA CON EL SOLICITANTE

- Instrucción 108.b) 11.015. **¿A quién enviarán la correspondencia las diversas administraciones del PCT?** Cuando haya un único solicitante en relación con la solicitud internacional, la correspondencia se le enviará al solicitante a la dirección que haya indicado; o, si ha nombrado uno o varios mandatarios, a ese mandatario o al primer mandatario mencionado; o, si no ha nombrado un mandatario pero ha especificado una dirección en la que recibir las notificaciones (véanse los párrafos 5.030 y 5.051), a esa dirección.
- Instrucción 108.c) 11.016. Cuando haya varios solicitantes que hayan nombrado a uno o varios mandatarios, la correspondencia se le enviará a ese mandatario o al primer mandatario mencionado. Si no se ha nombrado un mandatario común, la correspondencia se dirigirá al representante común (ya sea el representante común que se haya nombrado o el “solicitante considerado representante común”; véanse los párrafos 11.005 y 11.006) a la dirección que haya indicado; o, si el representante común ha nombrado uno o varios mandatarios, a ese mandatario o al primer mandatario mencionado; o, si el representante común no ha nombrado a un mandatario pero ha especificado una dirección en la que recibir las notificaciones, a esa dirección.
- Instrucción 108.d) 11.017. Cuando se hayan nombrado uno o varios mandatarios para representar a los solicitantes específicamente ante la Administración encargada de la búsqueda internacional, la Administración encargada de la búsqueda suplementaria o la Administración encargada del examen preliminar internacional, la Administración correspondiente enviará la correspondencia a ese mandatario o al primer mandatario mencionado.

MODIFICACIONES RELATIVAS AL SOLICITANTE, AL INVENTOR, AL MANDATARIO O A LOS REPRESENTANTES COMUNES

- Regla 92bis
Instrucción 422 11.018. **¿Qué se debe hacer cuando se produce un cambio en la persona, el nombre, el domicilio, la nacionalidad o la dirección del solicitante o en la persona, el nombre o la dirección del inventor, el mandatario o el representante común?** Cuando se produce un cambio en la persona, el nombre, el domicilio, la nacionalidad o la dirección del solicitante o en la persona, el nombre o la dirección del inventor, el mandatario o el representante común, el solicitante o la Oficina receptora deberán pedirle a la Oficina Internacional que registre el cambio. Si así se le solicita, la Oficina Internacional registra el cambio y se lo notifica a todas las Oficinas y Administraciones del PCT interesadas. El registro de ese tipo de cambios es gratuito. Si la petición de registro de un cambio de la persona solicitante la realiza el propio solicitante o su mandatario, no es necesario que la Oficina Internacional elabore un documento de cesión u otro tipo de documento con el que se efectúe el cambio de la persona solicitante. No obstante, las Oficinas designadas podrían requerir los documentos de cesión y otro tipo de documentos relativos al derecho de presentar una solicitud internacional una vez haya comenzado el procedimiento nacional; en los capítulos nacionales se expone este asunto de manera detallada.
- 11.019. Para registrar un cambio de la persona solicitante no es necesario que el nuevo solicitante esté domiciliado o sea residente de un Estado contratante del PCT; el PCT no contempla ninguna restricción en cuanto a quiénes se puede asignar una solicitud internacional. El derecho de un solicitante a presentar una solicitud internacional se determina sobre la base de los solicitantes indicados en el petitorio en el momento en el que se presenta la solicitud internacional (véase el párrafo 5.020). No obstante, el domicilio y la nacionalidad del nuevo solicitante se tendrán en cuenta para determinar si el solicitante tiene derecho a presentar una solicitud de examen preliminar internacional (véanse los párrafos 10.017 y 10.018).

Artículo 22.1)
39.1)a)
Instrucción 422.a)iii)

11.020. La petición de registro del cambio se deberá enviar por escrito a la Oficina receptora o a la Oficina Internacional. La Oficina Internacional registrará el cambio si recibe la petición de registro antes del vencimiento del plazo de 30 meses (sea cual sea el plazo concreto aplicable, Oficina por Oficina, ya sea de 31 meses o más) desde la fecha de prioridad, independientemente de si la solicitud de examen según el Capítulo II se ha presentado antes del transcurso de 19 meses desde la fecha de prioridad e independientemente de que cualquiera de las Oficinas designadas haya notificado a la Oficina Internacional que la modificación del Artículo 22.1) del PCT sea incompatible con la legislación nacional que aplica. La Oficina Internacional también notificará esos cambios a todas las Oficinas designadas. El efecto jurídico del cambio registrado varía de una oficina a otra. En cualquier caso, generalmente las Oficinas están autorizadas a exigir documentos o pruebas adicionales durante la fase nacional respecto de los cambios solicitados en la fase internacional (véase el Resumen pertinente, en los capítulos nacionales, para obtener más información sobre las Oficinas que exigen documentos complementarios durante la fase nacional e incluso una petición de cambio específica para la fase nacional ante una Oficina en particular). Si la petición se realiza poco antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, se recomienda enviarla directamente a la Oficina Internacional para que pueda llegarle a tiempo.

Regla 90.3

11.021. Cuando la petición de un cambio en la persona solicitante la realice una persona que aún no figure en el petitorio (denominado en adelante “el nuevo solicitante”) sin el consentimiento escrito del solicitante, junto a la petición del cambio se deberá presentar una copia de un documento de cesión u otro documento justificativo del cambio. Cuando la petición de un cambio en la persona solicitante la realice un mandatario del nuevo solicitante, se deberá entregar también un poder firmado por el nuevo solicitante, salvo si la Oficina o Administración en la que se presenta la petición haya renunciado a la exigencia de la entrega de un poder separado o de una copia de un poder general (véanse los párrafos 11.008 y 11.009).

Regla 90.3
92bis.1.a)

11.022. Cuando la petición de un cambio en la persona solicitante la realice un mandatario designado en la solicitud, se deberá entregar también un poder firmado por el nuevo solicitante en el que se nombre al mandatario para que lo represente también a él, salvo si la Oficina o Administración en la que se presenta la petición haya renunciado a la exigencia de la entrega de un poder separado o de una copia de un poder general (véanse los párrafos 11.008 y 11.009).

DEFUNCIÓN DEL SOLICITANTE O DEL INVENTOR

Artículo 27.2)
Regla 92bis.1.a)

11.023. **¿Qué se debe hacer en caso de que se produzca la defunción del solicitante durante la fase internacional?** La respuesta a esta pregunta depende de la legislación nacional aplicable en un caso como ese. El causahabiente del solicitante (ya sea su heredero, su representante legal, sus administradores representados por un representante legal, etc.) deberá figurar como nuevo solicitante, y se deberá elaborar en consecuencia una petición de registro del cambio en virtud de la Regla 92bis.1 (véase el procedimiento descrito en los párrafos 11.018 a 11.022). Deberá indicarse la razón del cambio solicitado. No es necesario entregar documentos justificativos del derecho a presentar la solicitud durante la fase internacional (aunque las Oficinas designadas podrían exigirlos para la fase nacional del procedimiento).

11.024. *[Eliminado]*

Artículo 9
Regla 18.1

11.025. **¿Qué se debe hacer en caso de que el inventor haya fallecido antes de presentar la solicitud internacional?** En ese caso, el petitorio deberá indicar el nombre del inventor fallecido con una indicación del fallecimiento, por ejemplo: “JONES, Bernard (fallecido)”.

11.026. **¿Qué se debe hacer en caso de que se produzca la defunción del inventor durante la fase internacional?** En ese caso no es necesario hacer nada.